

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| 225. D. Julián Martínez Gómez. | 251. Hermanos Cantón. | 277. D. Hilario Gómez Salazar-Moya. |
| 226. D. Mamerto Moya Rubio. | 252. D. Vicente Lanzarote García de Matéu. | 278. D. Francisco Jiménez Moreno. |
| 227. D.ª Pilar Amat Gómez-Salazar. | 253. Hros. de doña Margarita Ballesteros Paredes. | 279. D.ª Pilar Serrano Mateos. |
| 228. D. Mónico Carrasco. | 254. Hros. de don Buenaventura Huertas García. | 280. D. Carlos Gómez Massó. |
| 229. J. Aquilino Olmedo Serrano. | 255. D. Antonio Amat Hilario. | 281. D.ª Victoria Valverde Sánchez. |
| 230. D. Santos Quevedo García. | 256. Hros. de don Matías Serrano. | 282. D.ª Jenara Jiménez Ordóñez. |
| 231. D. Julián Casarrubio. | 257. D. José Mora Sevilla. | 283. D. Cristóbal Jiménez Ordóñez. |
| 232. D.ª Candelas Catalán Sánchez. | 258. D. Segundo Chaparro. | 284. D.ª María Jiménez Ordóñez. |
| 233. D. Francisco Gutiérrez. | 259. D. Vicente Serrano Gómez. | 285. D. Alfonso Molinero. |
| 234. D. Mónico Carrasco. | 260. Hnos. de don Eusebio Valverde. | 286. Hros. de don Manuel Ruiz. |
| 235. D. Jesús Sánchez. | 261. D. Manuel Moya López-Oliva. | 287. D.ª Cayetana Ruiz Chaparro. |
| 236. D.ª Caridad Hilario Sánchez. | 262. D. Paulo Licendo. | 288. Hros. de don Juan José Serrano. |
| 237. D. Apolonio Serrano Sánchez. | 263. D.ª María Juliana Martínez. | 289. D.ª Mercedes Ruiz Chaparro. |
| 238. D. José Ruiz Serrano. | 264. D. Emilio López Valverde. | 290. D. Benigno Mateos Serrano. |
| 239. D. Alejandro Ruiz Hflario. | 265. D. Antonio López Serrano. | 291. D. Francisco Jiménez Moreno. |
| 239 bis. D.ª Pilar Amat Gómez-Salazar. | 266. D. Valentín López. | 292. D. Tiburcio Serrano. |
| 240. Hros. de doña Margarita Ballesteros Paredes. | 267. D. Lucio Matos. | 293. D. Francisco Jiménez Moreno. |
| 241. D. Leoncio Peinado. | 268. D.ª Casimira Catalán. | 294. D. Pablo Rubio Cepeda. |
| 242. D. Santos Rubio Noblejas. | 269. D. Valentín López. | 295. D. Ramón Espinosa. |
| 243. D.ª Antonia Olmedo Serrano. | 270. D. Vicente Serrano. | 296. D. Lorenzo Lozano. |
| 244. Hros. de don Buenaventura Huertas García. | 271. D. Jerónimo López Valverde. | 297. D. José Cañas Lozano. |
| 245. D. Julián Casarrubias. | 272. D. Manuel Jareño. | 298. D.ª Candelas Abad. |
| 246. D. Alfonso Molinero. | 273. D. Juan Angel Seco Zarzo. | 299. D. Lorenzo Peinado. |
| 247. D. Eusebio Valverde. | 274. D. Gregorio Becerra Olmedo. | 300. D.ª Tomasa Peinado. |
| 248. D. Emilio Villena. | 275. D. Antonio Barrant Cebrián. | 301. D.ª Elisa Peinado. |
| 249. Hermanos Gabaldón. | 276. D. Anastasio Serna Lara. | 302. Por indiviso: Hros. Peinado. |
| 250. D. Manuel Sánchez-Rey Carmona. | | 303. D.ª Cinta Krahe Herreros. |
| | | 304. D. José Cañas. |
| | | 305. D. Lorenzo Lozano. |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Morella (Castellón) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Morella (Castellón), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Morella (Castellón).
- 2.º Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Morella y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Barbate de Franco (Cádiz) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Barbate de Franco (Cádiz).
- 2.º Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Barbate de Franco y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.
- 3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Borjas Blancas (Lérida) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca pública municipal de Borjas Blancas (Lérida).